

Política de incentivos de ING BANK NV, Sucursal en España

ING BANK NV, Sucursal en España (en adelante, ING BANK) asume el compromiso de prestar a sus clientes servicios de inversión y auxiliares actuando con profesionalidad, honestidad, transparencia e imparcialidad, comportándose con la máxima diligencia y cuidando de los intereses de sus clientes como si fueran los propios.

De acuerdo con la Directiva 2014/65/UE relativa a los mercados de instrumentos financieros y su normativa de desarrollo, se consideran incentivos los honorarios, comisiones o beneficios con carácter no monetario que las entidades del grupo que prestan servicios de inversión o auxiliares, pagan o cobran a un tercero.

Quedan excluidos de este concepto los honorarios o comisiones que forman parte de la propia red de distribución de productos (e.j. internet, red de oficinas, agentes bancarios).

1. Principios generales e información a clientes

Prohibición general: Con carácter general, ING BANK no aceptará ni retendrá honorarios, comisiones u otros beneficios monetarios o no monetarios abonados o proporcionados por un tercero o por una persona que actúe por cuenta de un tercero en relación con la prestación del servicio de asesoramiento independiente en materia de inversión ni gestión de carteras.

En los supuestos no contemplados en el apartado anterior, ING BANK actuará de acuerdo a los principios indicados a continuación:

Incentivos permitidos: ING BANK podrá pagar o aportar a un tercero o recibir de un tercero o persona que actúe por cuenta de este tercero, honorarios, comisiones o beneficios no monetarios en relación con la provisión de un servicio a un cliente siempre que este pago:

- i. aumente la calidad del servicio prestado al cliente y
- ii. no impida la obligación de ING BANK de actuar en el mejor interés del cliente.

En estos supuestos se proporcionará al cliente de manera completa, exacta y comprensible, antes de prestarle el servicio de que se trate, información sobre la existencia, cuantía y naturaleza de los honorarios, comisiones o beneficios ofrecidos por ING BANK o el tercero o, en caso de que no pueda determinarse la cuantía, el método de cálculo de la mencionada cuantía. En concreto, ING BANK revelará al cliente:

- a) Previamente a la prestación del servicio, la información relativa al pago o el beneficio de que se trate; los beneficios no monetarios menores podrán describirse de forma genérica
- b) Cuando no se haya podido determinar ex ante el importe de un pago o beneficio que deba percibirse o abonarse, y se haya revelado en cambio al cliente el método para calcular dicho importe, ING BANK también facilitará a sus clientes la información relativa al importe exacto del pago o el beneficio percibido o abonado ex post, y
- c) Al menos una vez al año, y mientras ING BANK reciba incentivos, se informará a los clientes individualmente del importe efectivo de los pagos o los beneficios percibidos o abonados.

No se incluyen en esta obligación de comunicación los honorarios que permitan la prestación de servicios de inversión o sean necesarios para esa finalidad tales como los gastos de custodia, gastos de liquidación y cambio, tasas reguladoras o gastos de asesoría jurídica y que por su naturaleza no puedan entrar en conflicto con el deber de ING BANK de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad y de acuerdo con el mejor interés de los clientes.

ING BANK podrá percibir incentivos vinculados a su labor de comercialización. En relación al cumplimiento del requisito identificado en el punto i. anterior, ING BANK ha implementado una serie de medidas adicionales para aumentar la calidad del servicio a sus clientes, cuya enumeración no exhaustiva se detalla a continuación:

- i. Acceso a una amplia gama de productos incluyendo un número apropiado de productos de terceros con los que no exista un vínculo estrecho
- ii. Alertas de inversión personalizadas
- iii. Informes mensuales
- iv. Gráficos interactivos
- v. Asesoramiento personalizado a través de My Money Coach
- vi. Atención las 24 horas del día durante los 7 días de la semana

En ningún caso ING BANK basará sus decisiones de comercialización, asesoramiento o inversión en los posibles incentivos, sino en buscar el resultado óptimo para el cliente. ING BANK cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para garantizar con su actuación la búsqueda del mejor interés para sus clientes. En este sentido, los directivos y empleados de ING BANK están sujetos a la Política de Gestión de Conflictos de Intereses de ING BANK (disponible en www.ing.es) cuyo objetivo consiste en asegurar la adecuada identificación y gestión de conflictos de intereses.

La Política de incentivos de ING BANK será sometida a revisiones anuales por parte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, y a la misma se incorporarán, en su caso, aquellas actualizaciones en la materia que le sean de aplicación.

Asimismo, la presente Política puede ser consultada por los clientes de ING BANK en sus oficinas y en la página web www.ing.es.

2. Registro de incentivos

El Registro de Incentivos contiene un listado actualizado de los distintos acuerdos y contratos aplicables a ING BANK en los que se prevé el pago o cobro de incentivos, así como las características fundamentales de dichos incentivos. El Registro será mantenido durante un periodo mínimo de cinco (5) años, debiendo también guardarse por el mismo periodo de tiempo cualquier cambio realizado en el mismo.

3. Rangos de Incentivos

Para facilitar su comprensión y ofrecer una información más homogénea y comparable con todos los productos distribuidos por nuestra Entidad, la información sobre la cuantía se detalla en términos de “rangos” expresados en términos porcentuales y de forma anualizada.

ING BANK informará de manera específica y puntual sobre cualquier incentivo cobrado o pagado que no se encuentre dentro de los rangos detallados a continuación.

Incentivos percibidos por ING BANK de terceros

| Descripción del Incentivo | Personas o entidades | Comentarios pagadoras | Rangos en porcentajes anualizados |
|--|---|--|---|
| Comisiones de comercialización de Fondos de Inversión. | Sociedades Gestoras de IICs Sociedades Depositarias de IICs. | Habida cuenta de las labores realizadas por ING BANK en su condición de entidad promotora y comercializadora en exclusiva de fondos de inversión, se posibilita a sus clientes el acceso a una gama amplia de productos cuyo diseño y selección, están basados en un análisis exhaustivo del mercado, la competencia y las nuevas tendencias de inversión. Por tanto y en base a los acuerdos de comercialización firmados por ING BANK con algunas entidades gestoras y depositarias de IICs, ING BANK puede recibir una comisión por la comercialización de los Fondos de Inversión gestionados o depositados por estas entidades, sin que la percepción de dicha cantidad actúe en detrimento de la obligación de actuar en máximo interés del cliente. | Entre el 0,51 % y el 1,01 % del patrimonio gestionado o depositado. |